

50

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve (19) de junio de dos mil trece (2013)

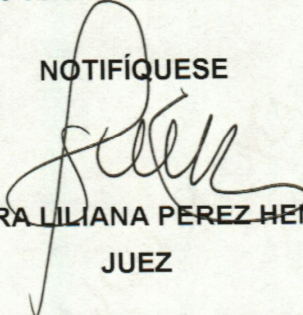
Radicado	05001 33 33 020 2012 00335 00
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -LABORAL
Accionante	JORGE IVÁN YEPES TORRES
Accionadas	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL-CAJANL E.I.C.E. EN LIQUIDACIÓN
Asunto	Fija fecha para audiencia inicial- Acepta revocatoria de poder

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, cítese a la audiencia inicial en el proceso de la referencia, para el próximo **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**

De acuerdo con la norma citada anteriormente, todos los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Adviértase, que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción establecida en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que reza: "...4. *Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes...*".

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, se acepta la revocatoria de poder presentada por el Dr. JAIRO DE JESÚS CORTES ARIAS, liquidador de la entidad demandada en relación con el poder otorgado a la profesional del Derecho **NORELA BELLA DIAZ AGUDELO**, según escrito obrante a folio 55 a 57 del expediente.

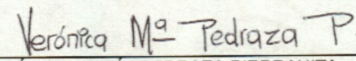
NOTIFÍQUESE


SANDRA LILIANA PEREZ HENAO
JUEZ

M.D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,
Medellín, 20 de junio de 2013 fijado a las 8:00 a.m.


VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA